



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No.

(27 AGO 2012)

004491

"Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 019 de 2012",

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 2 del Decreto Departamental 0127 de abril 15 de 2009, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 0127 de Abril 15 de 2009, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, mediante la Resolución número 004111 del 2 de agosto de 2012, ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No.019 de 2012, para contratar Compra de Equipos informáticos, software y comunicaciones con destino a las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el **ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica** del presente estudio previo y pliego de condiciones, indicando como fecha de apertura el 02 de agosto de 2012 y el cierre el 13 de agosto de 2012, a las 10:00 a.m.

Que la entidad, para la Selección abreviada, y posterior contratación, cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1023, 1032, 163, 1210, 1323, 1337 y 1432 de 2012, con cargo a las identificaciones presupuestales: 03-1-2011-20, 03-3-211-508, 03-3-218-79, 0402-3-2221-25, 0503-3-1211-546, 0503-3-1212-32, 03-3-232-20 y 03-3-33-20 respectivamente. Para un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIESEINUEVE PESOS (\$294,126,419.00) MCTE.**

Que el día 25 de julio de 2012 se efectuó la publicación en la página www.contratos.gov.co y en la página WEB de la entidad: www.sanandres.gov.co, de los Estudios Previos, el Borrador del Pliego de Condiciones y sus anexos, así mismo el 02 de agosto, se efectuó la publicación de la resolución de apertura y del pliego definitivo con sus anexos.

Que el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa Presencial No. 019 de 2012 se elaboró de conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en consideración a que los bienes que se pretenden adquirir son Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, la modalidad de selección será la de selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

Que el día 13 de agosto de 2012 a las 10:00 a.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del proceso de Selección Abreviada No.019 de 2012, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en la hora y fecha señalada en los pliegos de condiciones para el cierre y presentación de las propuestas, la entidad recibió seis ofertas presentadas por los oferentes: **UNIÓN TEMPORAL SAN ANDRÉS, TECNOLOGÍA INFORMATICA ORIENTAL LTDA, COINSA LTDA, ACARIBE LIBROS, SUMIMAS SAS y CONSULTORIAS PROCESOS Y TECNOLOGÍAS LTDA**

Que una vez realizada la evaluación de los factores habilitantes para la participación en el proceso de Subasta Inversa, se determinó que las empresas oferentes: **TECNOLOGÍA INFORMATICA ORIENTAL LTDA, COINSA LTDA, ACARIBE LIBROS LTDA y SUMIMAS SAS**; cumplieron con los aspectos jurídicos económicos y Técnicos, requeridos para participar en los procedimientos de Subasta Inversa Presencial estipulado en el pliego de condiciones.

Que el informe de verificación de los requisitos mínimos exigidos, tales como: Jurídicos, Financieros y Técnicos, de la propuesta presentadas, fue publicada en las páginas web www.contratos.gov.co, www.sanandres.gov.co.

Que dentro del término establecido para presentación de observaciones a las evaluaciones, los proponentes **UNIÓN TEMPORAL SAN ANDRÉS, TECNOLOGÍA INFORMATICA ORIENTAL LTDA y COINSA LTDA** allegaron objeciones a las mismas las cuales fueron resueltas por la administración y publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co, www.sanandres.gov.co dentro del término establecido en el cronograma del pliego

Que, una vez revisadas las observaciones a la evaluación económica y jurídica y reevaluada las mismas, quedaron habilitados para participar en el proceso de Subasta inversa los oferentes: **TECNOLOGÍA INFORMATICA ORIENTAL LTDA, SUMIMAS SAS y ACARIBE LIBROS LTDA.**

Que la administración mediante Audiencia Pública realizó la subasta inversa presencial del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 019 de 2012, el día 27 de Agosto de 2012, presentándose los señores: **JOSE LUIS MANRIQUEZ OQUENDO**, en representación de la empresa SUMIMAS SAS y **ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ**, en representación de la empresa ACARIBE LIBROS LTDA.

Que, no hicieron presencia para participar en la Subasta Inversa Presencial ningún representante de la firma **TECNOLOGÍA INFORMATICA ORIENTAL LTDA.**

Que en la primera ronda los oferentes hicieron lances, en la segunda ronda solo un proponente hizo lance, quedando como menor valor ofertado **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$287.512.320,00) MCTE.**

Por lo anterior se dio lectura del resultado del certamen y la identidad del proponente, esto es la firma **ACARIBE LIBROS LTDA.**

Que en virtud de lo anterior en forma unánime el Comité de Contratación mediante Acta de audiencia pública, mediante la cual se adjudica o declara desierto el proceso de selección abreviada del 27 de Agosto de 2012, recomienda a la señora Gobernadora y/o su Delegado a celebrar contrato de que trató el proceso de Selección Subasta Inversa Presencial No. 019 de 2012, cuyo objeto es la Compra de Equipos informáticos, software y comunicaciones con destino a las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el **ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica** del presente estudio previo y pliego de condiciones con el Proponente **ACARIBE LIBROS LTDA con NIT 800.029.886-7.**, Representa legalmente por el señor **ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ**, quien ofreció el menor precio esto es, **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$287.512.320,00) MCTE.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente **ACARIBE LIBROS LTDA con NIT 800.029.886-7.**, Representa legalmente por el señor **ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **9.130.459** de Magangue (Bolívar), el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 019 de 2012, cuyo objeto es la Compra de Equipos informáticos, software y comunicaciones con destino a las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el **ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica** del presente estudio previo y pliego de condiciones, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$287.512.320,00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de esta resolución, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de seriedad de la propuesta; así lo establece el numeral 12, inciso 1º del artículo 30 de la Ley 80/93.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, quien contará con el término de cinco (5) días hábiles para suscribir y legalizar el respectivo contrato, los cuales comenzarán a correr a partir de la fecha en que se ponga a su disposición el contrato y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUÉSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los **27 AGO 2012**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

*En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los () días del mes de Agosto de 2012 se notificó personalmente al señor (a) _____
Identificado (a) con cédula No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha () del mes de Agosto del año 2012*

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyectó: Claudia MEHoward
Revisó y aprobó: Cjames